

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00535 00**

En atención al escrito que precede, y previo a resolver lo que en derecho corresponde, se requiere a la liquidadora para que en el término de diez (10) allegue la tarjeta de propiedad de los rodantes objeto de adjudicación.

De otro lado, en cuanto a la sentencia requerida, una vez se libren los oficios luego de aclarada la situación de los rodantes, se informará a la entidad que la decisión se dicta de manera virtual y su resolutive queda contenida en el acta respectiva.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 053 de fecha 24 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dacc4dc2442bd93f774b28ab16a77728a7870f9e994dc45c7c9a8e4f3843b3a**

Documento generado en 23/04/2024 08:43:04 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**